Segundo.-Continuar la tramitación del expediente, de acuer-

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Concejo de Llanera que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1953, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 7 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

14428

RESOLUCION de 7 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del palacio, convento y ca-ballerizas de la finca «La Alfranca», en Pastriz (Zaragoza).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del palacio, convento y caballerizas de la finca «La Alfranca», en Pastriz (Zaragoza). Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Patriz que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1963 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que havan de realizarse en el montimento cuas declaración se prehayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pre-tende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 7 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

14429

RESOLUCION de 7 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histótórico-artístico a favor del monasterio de Piedra en Nuévalos (Zaragoza).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del monasterio de Piedra, en Nuévalos (Zaragoza).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Nuévalos que, según la dispusata en la continuar la

gún lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Ofici I del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 7 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tuseli Gómez.

14430

RESOLUCION de 7 de abril de 1982, de la Direc-ción General de Bellas Artes, Archivos y Biblio-tecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histó-rico-artístico a favor del edificio número 7 de la calle de Chinchilla, en Pamplona.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero...-Iener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artistico a favor del edificio número 7 de la calle de Chinchilla, en Pamplona.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuer-

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Pamplona que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección Ceneral ción General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 7-de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

14431

RESOLUCION de 7 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en Santa Cruz de Tenerife.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos co-

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente, de acuer-

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 7 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tu-sell Gómez.

14432

RESOLUCION de 7 de abril de 1982, de la Direc-ción General de Bellas Artes, Archivos y Bibliote-cas, por la que se ha acordado tener por incoa-do el expediente de declaración de monumento his-tórico-artistico a favor del palacio de Mon, en San Martin de Oscos (Asturias).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del palacio de Mon, en San Martín de Oscos (Asturias).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de San Martín de Oscos que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende o en su entorno propio, no podrán llevarse ración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 7 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

14433

RESOLUCION de 7 de abril de 1982, de la Direc-ción General de Bellas, Artes, Archivos y Biblio-tecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histó-rico-artístico a favor de la iglesia de San Pedro Apóstol, en Villaflor (Tenerife).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la iglesia de San Pedro Apóstol, en Vilaflor (Tenerife).